



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 107-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, para que: "Por acuerdo de concejo municipal, se eleve la consulta a la Dirección Técnica del OSCE para que emita opinión técnica sobre la implementación de presupuestos para la labor de fiscalización referente a la contratación de personal calificado para evitar un posible conflicto de intereses ya que quien ejecuta el procedimiento de selección es la misma Municipalidad."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 22 de noviembre de 2024, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita en la estación de pedidos, que: "Por acuerdo de concejo municipal, se eleve la consulta a la Dirección Técnica del OSCE para que emita opinión técnica sobre la implementación de presupuestos para la labor de fiscalización referente a la contratación de personal calificado para evitar un posible conflicto de intereses ya que quien ejecuta el procedimiento de selección es la misma Municipalidad", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniéndose ocho (08) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Jenny Marisol Andrés Livia, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Daniel Guillermo Campos Acosta y Gregoria Estela Auris Rojas y dos (02) votos en contra por parte de los siguientes señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas y Belmir Emilio Flores Poma; acuerdan por **MAYORÍA** aprobar el pedido del Sr. Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta para que: "Se eleve la consulta a la Dirección Técnica del OSCE para que emita opinión técnica sobre la implementación de presupuestos para la labor de fiscalización referente a la contratación de personal calificado para evitar un posible conflicto de intereses ya que quien ejecuta el procedimiento de selección es la misma Municipalidad."

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

